

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Verificar el mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno incorporado a la organización administrativa de la Jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

**ACCIONES:**

1. Establecer la planificación de la Auditoría Interna de la Jurisdicción, conforme a las normas generales de Control Interno y de Auditoría Interna Gubernamental.
2. Elaborar el Plan Anual de la Auditoría Interna y evaluar el cumplimiento.
3. Evaluar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior.
4. Asesorar en la determinación de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno e integrar el Comité de Control de la Jurisdicción.
5. Formular la normativa técnico-organizacional interna, requerida para el cumplimiento de los objetivos de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.
6. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluar aquellos de significativa trascendencia económica.
7. Verificar si en las erogaciones e ingresos de la Jurisdicción, se cumplen los principios contables y niveles presupuestarios de acuerdo a la normativa legal vigente.
8. Comunicar a las autoridades superiores y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN los desvíos que se detecten con las observaciones y recomendaciones que se formulen y realizar el seguimiento de las mismas.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Gestionar la recepción y salida de la documentación administrativa del Ministerio y la proveniente de otras jurisdicciones, recibiendo y despachando la documentación de particulares, dentro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

#### ACCIONES:

1. Coordinar la recepción, registro, tramitación y comunicación dentro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) de expedientes y proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas y resoluciones del Ministro y de los Secretarios y disposiciones de los Subsecretarios, así como toda la documentación destinada al Ministro.
2. Coordinar el giro de la documentación a las distintas unidades conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.
3. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al Subsecretario de Coordinación Administrativa cuando éste lo requiera.
4. Brindar información a quienes acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de actos administrativos.
5. Efectuar el seguimiento y control de gestión de los trámites administrativos de la Jurisdicción y determinar la responsabilidad primaria para entender en los mismos.
6. Coordinar la obtención y administración de información para la elevación de informes sobre la gestión de los proyectos de actos administrativos de relevancia para las autoridades del Ministerio.
7. Llevar adelante la implementación y capacitación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) dentro de la Jurisdicción y dentro de los Organismos Descentralizados.
8. Mantener en reserva y/o archivo la documentación y sus antecedentes.

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Centralizar todos los requerimientos de adquisiciones, servicios u obras públicas destinadas a cubrir las exigencias de las distintas áreas a las que se presta servicio, y darles trámite bajo los procedimientos previstos en las normas que regulen el régimen de contrataciones del Estado.

#### ACCIONES:

1. Confeccionar los pliegos, llevar a cabo los trámites licitatorios a través del procedimiento de selección correspondiente, hasta la etapa preadjudicataria inclusive, y elaborar los actos

administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones, a suscribir por la autoridad competente.

2. Centralizar los requerimientos para formular el plan anual de necesidades tanto de elementos como de contratos de servicios u obras públicas destinadas a cubrir las exigencias de las distintas áreas a las que se presta servicio.
3. Intervenir en el análisis de las ofertas presentadas a efectos de predeterminedar la selección de las más convenientes.
4. Mantener actualizados los registros correspondientes al área de su competencia.
5. Asistir en sus tareas a las comisiones de pre-adjudicaciones y recepción, asesorando en la materia.
6. Definir la modalidad de contratación para la adquisición de materiales, suministros, maquinarias y equipos, así como la de servicios, en base a los requerimientos formulados por las distintas áreas.
7. Proyectar todo acto administrativo correspondiente al área de su competencia y elaborar las órdenes de compra o contratos, según corresponda.
8. Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que es materia de su competencia.

## **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que dispongan las autoridades y/o funcionarios competentes de la Jurisdicción, con el objeto de determinar la responsabilidad disciplinaria

#### **ACCIONES:**

1. Realizar las investigaciones de los hechos u omisiones que han dado lugar a la apertura del sumario o información sumaria y efectuar las investigaciones de aquellos hechos u omisiones que, tomado conocimiento, se infiera que pudiera dar lugar a la realización de un sumario.
2. Elaborar el correspondiente acto administrativo de apertura y de cierre del sumario o de la información sumaria, con la intervención del servicio jurídico permanente.
3. Efectuar las comunicaciones pertinentes a la Oficina Anticorrupción, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA; a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS y de corresponder, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

4. Mantener actualizado un registro unificado de los sumarios e informaciones sumarias en trámite en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
5. Realizar y fiscalizar las diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones Administrativas y aplicar el Reglamento Interno de Procedimientos y Rutinas Administrativas de la Dirección de Sumarios.
6. Llevar adelante el proceso de pesquisa y velar por todos los elementos de prueba necesarios, para determinar la existencia o no de responsabilidad disciplinaria y patrimonial de los agentes de esta Jurisdicción.
7. Supervisar la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
8. Realizar el seguimiento de las actuaciones judiciales vinculadas con los sumarios tramitados.

## **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación de las acciones conducentes a asegurar la operatividad de la Jurisdicción.

#### ACCIONES:

1. Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción y sus organismos descentralizados.
2. Supervisar las obras críticas y elaborar una base de datos de obras en materia de energía y minería.
3. Verificar el cumplimiento de normas impositivas relacionadas con las actividades del Ministerio y controlar memorias y balances de las Sociedades donde el Ministerio es tenedora de acciones.
4. Llevar adelante los programas interministeriales en los que el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA participe.
5. Supervisar y coordinar todo lo relacionado con los servicios generales de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento del edificio y bienes de la Jurisdicción.
6. Entender en el diseño y elaboración de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y optimizaciones acordes a las necesidades y desarrollo de la organización.

7. Entender la elaboración y análisis de los proyectos de estructura de la Jurisdicción Ministerial y sus organismos dependientes.

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Intervenir en la estructuración, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos con financiamiento multilateral y con participación público-privada en el marco de la Ley N° 27.328 que se desarrollen en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

##### **ACCIONES:**

1. Entender en la elaboración y estructuración legal y financiera de proyectos con financiamiento multilateral y en proyectos de participación público privada junto con las áreas técnicas intervinientes.
2. Asistir y asesorar a las áreas técnicas en los aspectos legales, financiero-contables y administrativos de los mismos, incluyendo cuestiones ambientales y sociales, y en los procedimientos de contrataciones de los proyectos con participación público privada.
3. Monitorear la ejecución y seguimiento presupuestario de los proyectos con financiamiento multilateral y proyectos de participación público-privada, en el ámbito del Ministerio, aplicando los procedimientos internos que sean necesarios a fin de promover la eficiencia en dicho monitoreo y seguimiento.
4. Interactuar con la Subsecretaría de Participación Público Privada en el marco de las atribuciones dadas a ésta en la Ley N° 27.328, así como con otros Ministerios intervinientes.
5. Realizar el monitoreo y seguimiento de programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada previstas en la Ley N° 27.328.
6. Intervenir en la formulación de programas de préstamos externos así como del control del cumplimiento de la ejecución de los mismos.
7. Intervenir en la coordinación, asistencia y seguimiento de los proyectos enmarcados en el Decreto N° 882/17 y todo aquél que se encuentre bajo la órbita de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ministerio.

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la programación y ejecución de los actos vinculados con la gestión económico-financiera y contable del Ministerio.

### **ACCIONES:**

1. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos.
2. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
3. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto.
4. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias.
5. Elaborar los instrumentos necesarios para contribuir con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la Jurisdicción y sus organismos descentralizados.

## **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan el personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo y de higiene y seguridad en el trabajo de la Jurisdicción.

### **ACCIONES:**

1. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.
2. Gestionar las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: selección, integración, evaluación de desempeño, promoción y capacitación del personal del Ministerio.
3. Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes.
4. Entender en la adecuada aplicación de la legislación en materia de condiciones y medio ambiente del trabajo.

5. Entender en el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes.
6. Mantener las relaciones laborales con los representantes gremiales, administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas.
7. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.

## **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Intervenir en todas las actuaciones relativas a la implementación y al uso de sistemas informáticos en el Ministerio.

#### **ACCIONES:**

1. Proponer las políticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la información, las telecomunicaciones, la telefónica, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, en la Jurisdicción.
2. Entender en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones con la participación de los organismos descentralizados de la jurisdicción, conforme a las normas vigentes en la Administración Pública Nacional.
3. Dirigir y optimizar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones del Ministerio.
4. Elaborar anualmente el plan de tecnologías de la información y las comunicaciones de la jurisdicción.
5. Verificar el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la administración pública nacional en el Ministerio en el ámbito de su competencia.
6. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
7. Conducir las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
8. Entender en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA LEGAL**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Ejercer el patrocinio letrado y la representación judicial del ESTADO NACIONAL en los procesos judiciales en lo que el Ministerio sea parte y asesorar jurídicamente al Ministro y a las distintas unidades organizativas de la Jurisdicción.

##### **ACCIONES:**

1. Asesorar jurídicamente en todo asunto de competencia del Ministerio y sus dependencias y dictaminar en las consultas que éstos le formulen, pudiendo delegar esta acción en la Dirección de Asuntos de Normativa Sectorial y Provenientes de Entidades Descentralizadas y en la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales, Contractuales y Financieros.
2. Asistir a las unidades organizativas en el trámite de los proyectos de acuerdos, contratos, convenios, pliegos licitatorios, actos, normas u otros instrumentos de carácter jurídico, que afecten o refieran a competencias del Ministerio y sus dependencias.
3. Controlar la adecuación de los procedimientos y trámites administrativos del Ministerio y sus dependencias, a las normas que los regulen.
4. Asesorar con relación al dictado, la modificación o derogación de normas que afecten o refieran a competencias del Ministerio y sus dependencias.
5. Coordinar la tramitación y contestación de oficios judiciales dirigidos al Ministerio y sus dependencias.
6. Monitorear el cumplimiento de la normativa referida al derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.
7. Intervenir en los planteos de índole jurídica que deban ser sometidos a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
8. Gestionar el cobro judicial y extrajudicial de los créditos a favor del Ministerio y sus dependencias, cuando así le sea encomendado por las autoridades competentes.

### **SUBSECRETARÍA LEGAL**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL MINERA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar las acciones que involucren aspectos legales de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO y de la SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA mediante el desarrollo de procedimientos que optimicen la gestión.

#### ACCIONES:

1. Asistir a la SUBSECRETARÍA LEGAL en la coordinación de los procedimientos relativos a la gestión y trámite de proyectos de ley, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, contratos y actas acuerdo propiciados por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO y la SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA, así como también por los organismos descentralizados del Ministerio vinculados a la actividad minera.
2. Dirigir el análisis continuo de los marcos regulatorios con impacto en la actividad minera a los efectos de proponer normas que optimicen el desarrollo de la actividad, de conformidad con las necesidades y propuestas de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO y la SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA.
3. Coordinar con la Secretaría y Subsecretarías mencionadas el análisis de los proyectos de regulación normativa de la actividad minera que las provincias y los municipios propongan implementar.
4. Intervenir en la elaboración de informes para responder los requerimientos formulados por organismos de control, otros órganos y entes estatales, administrativos o legislativos, vinculados a las competencias del Ministerio en materia minera.
5. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en la contestación de requerimientos judiciales dirigidos al Ministerio vinculados a sus competencias en materia de minería, así como en los asuntos litigiosos en los que el éste actúe como actor o demandado.

#### **SUBSECRETARÍA LEGAL**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL HIDROCARBURÍFERA**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar las acciones que involucren aspectos legales de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS mediante el desarrollo de procedimientos que optimicen la gestión.

#### ACCIONES:

1. Asistir a la SUBSECRETARÍA LEGAL en la coordinación de los procedimientos relativos a la gestión y

trámite de proyectos de ley, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, contratos y actas acuerdo propiciados por la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS, así como también por los organismos descentralizados del Ministerio vinculados a la actividad hidrocarburífera.

2. Dirigir el análisis continuo de los marcos regulatorios con impacto en la actividad hidrocarburífera a los efectos de proponer normas que optimicen el desarrollo de la actividad, de conformidad con las necesidades y propuestas de la Subsecretaría mencionada en el apartado anterior.
3. Coordinar con la Subsecretaría mencionada el análisis de los proyectos de regulación normativa de la actividad hidrocarburífera que las provincias propongan implementar.
4. Intervenir en la elaboración de informes para responder los requerimientos formulados por organismos de control, otros órganos y entes estatales, administrativos o legislativos, vinculados a las competencias del Ministerio en materia hidrocarburífera.
5. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en la contestación de requerimientos judiciales dirigidos al Ministerio vinculados a sus competencias en materia de hidrocarburos, así como en los asuntos litigiosos en los que éste actúe como actor o demandado.

## **SUBSECRETARÍA LEGAL**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL ELÉCTRICA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Coordinar las acciones que involucren aspectos legales de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES y la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR mediante el desarrollo de procedimientos que optimicen la gestión.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a la SUBSECRETARÍA LEGAL en la coordinación de los procedimientos relativos a la gestión y trámite de proyectos de ley, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, contratos y actas acuerdo propiciados por la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES y la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR, así como también por los organismos descentralizados del Ministerio vinculados a la actividad eléctrica.
2. Dirigir el análisis continuo de los marcos regulatorios con impacto en la actividad eléctrica a los efectos de proponer normas que optimicen el desarrollo de la actividad, de conformidad con las necesidades y propuestas de las Subsecretarías mencionadas en el apartado anterior.
3. Coordinar con las Subsecretarías mencionadas el análisis de los proyectos de regulación

normativa de la actividad eléctrica que las provincias y los municipios propongan implementar.

4. Intervenir en la elaboración de informes para responder los requerimientos formulados por organismos de control, otros órganos y entes estatales, administrativos o legislativos, vinculados a las competencias del Ministerio en materia eléctrica.

5. Asistir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en la contestación de requerimientos judiciales dirigidos al Ministerio vinculados a sus competencias en materia de electricidad, así como en los asuntos litigiosos en los que éste actúe como actor o demandado.

## **SUBSECRETARÍA LEGAL**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS REGULATORIOS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asesorar en las propuestas de regulación energética y de instrumentación normativa de políticas públicas en las materias de competencia del Ministerio, en coordinación con las unidades organizativas competentes.

#### **ACCIONES:**

1. Desarrollar tareas de investigación normativa a fin de promover la actualización y/o adecuación de la normativa vigente.
2. Gestionar estudios tendientes a la elaboración de normativa regulatoria energética y realizar el seguimiento de propuestas regulatorias que impulsen las unidades organizativas competentes del Ministerio.
3. Analizar proyectos normativos originados en otras jurisdicciones o destinados a ellas, relacionados con asuntos de competencia específica del Ministerio.
4. Monitorear el impacto de los instrumentos internacionales, cuya suscripción se propicie, en el marco regulatorio energético.
5. Asistir a la SUBSECRETARÍA LEGAL con motivo de reuniones en las que se traten cuestiones vinculadas a la aplicación de las normas de regulación energética específicas.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS**

#### **DIRECCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Implementar las acciones inherentes al control y fiscalización de las actividades relacionadas con los biocombustibles.

**ACCIONES:**

1. Calcular y publicar precios de bioetanol y biodiesel siguiendo la metodología establecida a tal fin por la respectiva autoridad de aplicación.
2. Asignar cupos mensuales de volúmenes de venta y compra de bioetanol y biodiesel.
3. Implementar programas y proponer normativa sobre temática de biocombustibles, como corte mínimo, precios de adquisición, seguridad en planta, acuerdos de abastecimiento, especificaciones.
4. Controlar el cumplimiento de la normativa vigente para el sector, efectuar inspecciones, y proponer y aplicar sanciones cuando corresponda.
5. Efectuar el análisis y seguimiento económico del sector, así como la publicación de estadísticas.
6. Realizar controles de abastecimiento de biocombustibles, logística y calidad, llevando adelante inspecciones de capacidad productiva de elaboradoras de biocombustibles, y analizando proyectos de instalación de nuevas plantas de elaboración de biocombustibles y/o ampliaciones de las existentes.
7. Monitorear la seguridad en las plantas de elaboración e instalaciones de almacenamiento y despacho.
8. Llevar adelante el registro de inscripciones en el Registro de Empresas Petroleras por la elaboración de biocombustibles.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS**

**DIRECCIÓN DE GAS LICUADO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Implementar las acciones inherentes al control y fiscalización de las actividades relacionadas con el Gas Licuado de Petróleo (GLP).

**ACCIONES:**

1. Asistir al abastecimiento del Gas Licuado de Petróleo (GLP) en todas las etapas de la cadena de valor del mismo.
2. Asistir en materia de seguridad y comercialización de GLP a granel y fraccionado.

3. Analizar y aprobar los aspectos de seguridad en proyectos vinculados con la actividad, en el área de GLP, realizando propuestas de normas técnicas y de control de la actividad, y verificando el cumplimiento de la normativa en materia de fabricación y reparación de envases.
4. Administrar y mantener los registros de las certificaciones correspondientes a instalaciones, equipos, envases y elementos relacionados con el GLP.
5. Realizar inspecciones de control a las distintas instalaciones, evaluando y procesando las actas de las inspecciones realizadas, y verificar el cumplimiento del pago de las multas aplicadas.
6. Verificar la producción de GLP y las ventas al mercado interno y exportación, controlando el balance de las mismas.
7. Administrar el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo, y el Registro Nacional de Gas Licuado Automotor.
8. Controlar y administrar las certificaciones realizadas por organismos certificantes en diversos aspectos del sistema.

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA DE HIDROCARBUROS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Efectuar los estudios pertinentes en materia de economía de los hidrocarburos integrando cada una de las etapas productivas, supervisando los aspectos económicos, financieros, contables y regulatorios de las actividades del sector de hidrocarburos.

#### **ACCIONES:**

1. Participar, a través de la evaluación económico–financiera previa, respecto a cesiones de áreas y garantías de hidrocarburos.
2. Efectuar la evaluación económico–financiera previa, a efectos de autorizar la inscripción en los diversos registros sectoriales.
3. Administrar la información del downstream, precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP) y exportaciones de gas y de la titularidad de áreas, escrituras y pagos de canon petrolero, de las áreas off-shore.
4. Asistir en materia de Integración Regional en temas de su competencia, analizando e informando sobre el impacto en el sector de la política energética, incluyendo la política impositiva, arancelaria y paraarancelaria, nacional, provincial y municipal; y las políticas ambientales del sector hidrocarburífero.

5. Efectuar los estudios e informes que resulten pertinentes en relación al desempeño económico de los mercados de hidrocarburos y atender las cuestiones económicas vinculadas a la regulación económica de servicios de transporte y distribución, incluyendo el análisis de tarifas reguladas de servicios de transporte por ductos y monoboyas.
6. Coordinar las tareas tendientes a determinar las necesidades de importación de Gas Natural Licuado (GNL) y evaluar las exportaciones.
7. Coordinar la supervisión de los controles financieros pertinentes, en relación a la aplicación de subsidios a la producción de hidrocarburos y la demanda de combustibles, regímenes especiales de precios y fondo fiduciario para consumos residenciales de combustibles.
8. Realizar las acciones conducentes a lograr el correcto pago del canon petrolero, teniendo en cuenta la información técnica y administrativa pertinente.

#### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Implementar las acciones inherentes al control y fiscalización de las actividades relacionadas con la refinación y comercialización de combustibles.

##### **ACCIONES:**

1. Efectuar el seguimiento de la ejecución de los planes y programas que se establezcan en materia de combustibles líquidos de acuerdo a la política nacional trazada en la materia.
2. Participar en la implementación de programas y proponer normativa en el campo de la refinación y comercialización de combustibles.
3. Implementar acciones tendientes a evitar la evasión impositiva en el mercado de combustibles interactuando con los organismos competentes en la materia.
4. Administrar y mantener actualizados los registros correspondientes a empresas elaboradoras, comercializadoras, importadoras, exportadoras y bocas de expendio de combustibles líquidos.
5. Procurar el cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento, despacho, expendio y transporte de combustibles líquidos y administrar los registros de auditorías de seguridad habilitados.
6. Realizar el control de calidad de los combustibles líquidos que se expendan en el país.
7. Proponer normativa en materia de especificaciones de combustibles líquidos.

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Implementar las acciones inherentes al control y fiscalización de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco de una explotación racional y sustentable de los recursos.

#### **ACCIONES:**

1. Proponer la normativa aplicable a los procesos licitatorios previstos para el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación.
2. Evaluar las propuestas, proyectos y ofertas relativas a permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos.
3. Administrar los registros, e intervenir en la operación de sistemas de información y bases de datos generados como consecuencia de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
4. Asistir en las tareas de fiscalización en el cumplimiento de obligaciones de permisionarios y concesionarios en materia de productividad e inversiones.
5. Proponer la normativa y/o su actualización en materia de exploración, explotación racional y protección ambiental, y fiscalizar su cumplimiento proponiendo y aplicando sanciones cuando corresponda.
6. Asistir en la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en materia de certificación de reservas y recursos de hidrocarburos con su pertinente evaluación.
7. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de permisionarios de exploración y concesionarios de explotación en materia de deslinde y mensura de áreas y yacimientos, interviniendo en la determinación de las superficies sujetas al pago de cánones.

Asistir en el control y otorgamiento de servidumbres.

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Impulsar el libre transporte de hidrocarburos, efectuando el seguimiento y control de la ejecución de los planes de transporte y las instalaciones de medición.

#### **ACCIONES:**

1. Proponer normativa en función de la regulación del almacenaje y del transporte de petróleo crudo y subproductos, así como controlar el cumplimiento del marco regulatorio vigente.
2. Estudiar y proponer regulaciones que equilibren la oferta y demanda de hidrocarburos en el ámbito de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Realizar el seguimiento del nivel stock de hidrocarburos y sus derivados, proponiendo acciones tendientes a evitar escasez del recurso.
4. Asistir en la fiscalización del régimen de canon, superficiarios y expedición de servidumbres y las obligaciones de permisionarios y concesionarios en materia de pago de regalías.
5. Desarrollar y fiscalizar la estandarización y optimización de los sistemas de medición del petróleo y del gas producidos para la obtención de los datos de la producción en forma segura y eficiente, y la implementación de mecanismos para el control de la misma.
6. Coordinar la información sobre el transporte y almacenaje de hidrocarburos, llevando adelante un registro detallado de los movimientos del stock.
7. Asistir en la fiscalización del cumplimiento de las reglamentaciones en materia de medio ambiente, en el área de su competencia.
8. Asistir a las empresas del sector, brindando la información necesaria para facilitar y abaratar el costo del transporte de hidrocarburos.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en los aspectos vinculados con el adecuado desarrollo de la generación de energía eléctrica en su modalidad de aprovechamiento de recursos hídricos, con criterio ambientalmente sustentable, en todas sus etapas.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la elaboración y coordinación de los planes, políticas y normas para el funcionamiento y desarrollo del sector hidroeléctrico.
2. Intervenir en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de selección relacionados con la realización de los estudios de generación de energía eléctrica mediante recursos hídricos.

3. Mantener una base actualizada de información sobre todos los recursos hídricos no aprovechados y del estado de avance de los proyectos previstos.
4. Asistir en la elaboración de los proyectos aplicables al sector de la energía hidroeléctrica, que sean necesarios para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas de carácter general, así como en la seguridad, el adecuado funcionamiento y desarrollo del sistema eléctrico en su conjunto.
5. Asistir en la realización de estudios de factibilidad técnicos, económicos y ambientales necesarios en los proyectos que estén en su conocimiento, para establecer confiablemente prioridades en su ejecución.
6. Intervenir en la aprobación de un orden de prioridad integral de proyectos, contemplando para ello los aspectos técnicos, económicos y ambientales.

## **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la aplicación de planes, políticas y normas para el desarrollo y la ampliación del transporte y la distribución de energía eléctrica como así también del monitoreo y control del equipamiento existente.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en las cuestiones vinculadas con la transmisión, transporte y distribución de energía eléctrica, incluyendo los programas específicos en los que la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA tome intervención.
2. Proponer y asistir en la elaboración de normas aplicables al sector de energía eléctrica de su competencia, que sean necesarias para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas de carácter general, la seguridad y adecuado funcionamiento del sistema eléctrico.
3. Interactuar con el ORGANISMO ENCARGADO DE DESPACHO (OED) en todos los temas inherentes a su función específica.
4. Entender en la normativa aplicable al Transporte en Alta Tensión y por Distribución Troncal como así también al Sistema de Transportistas Independientes.
5. Revisar y tomar intervención en los procedimientos de expansión y al establecimiento de la remuneración cuando así corresponda.
6. Entender en la formulación de planes para la incorporación de las nuevas tecnologías que propendan a la eficiencia y modernización de los temas de su competencia.

7. Asistir en la administración y conservación de los contratos de concesión de los servicios públicos.
8. Asistir al Subsecretario de Energía Eléctrica en relación con los Entes u Organismos de control de los servicios con vinculación funcional con el área de su competencia, tomando intervención, en la medida que corresponda, con la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra actos de los entes reguladores.

## **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GENERACIÓN TÉRMICA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la aplicación de planes, implementación de políticas y normas para el desarrollo y la ampliación del parque de generación térmica como así también del monitoreo y control del equipamiento existente.

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en las cuestiones vinculadas con el desarrollo de nueva generación de energía eléctrica en su modalidad térmica.
2. Monitorear el parque de generación térmica existente proponiendo cursos de acción cuando sea necesario, para la generación térmica en calidad y cantidad necesaria.
3. Entender en la formulación de planes para la incorporación de las nuevas tecnologías que propendan a la eficiencia y modernización de los temas de su competencia.
4. Intervenir en aquellos Programas o Planes específicos donde se traten temas de su incumbencia.
5. Realizar el seguimiento de los mantenimientos en Centrales de Generación Térmica.
6. Llevar adelante estudios de la digitalización de las unidades de Generación Térmica

## **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en todas las acciones de regulación, monitoreo y seguimiento del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM).

#### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la elaboración y coordinación de los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y asesorar al Subsecretario de Energía Eléctrica en todas aquellas cuestiones relacionadas con dicho mercado.
2. Asistir en las relaciones con y entre los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, facilitando información acerca de las condiciones de demanda, oferta, transmisión y distribución de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos que condicionan el ingreso e intervenir en el perfeccionamiento de los accesos como agentes del Mercado Eléctrico Mayorista de los Generadores, Transportistas, Distribuidores y Grandes Usuarios, en sus diferentes modalidades, haciendo observar la normativa específica para cada caso, incluyendo el control sobre los estudios de impacto ambiental que se presenten en dicho marco.
4. Participar en la proposición de normas para completar el marco normativo ambiental eléctrico.
5. Asistir en la regulación y en los trámites específicos de la Función Técnica de Transporte de los Grandes Usuarios.
6. Realizar el seguimiento de la demanda de energía eléctrica de Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y elaboración de análisis e informes con indicadores provenientes de organismos oficiales y cámaras empresariales.
7. Realizar estudios de prospectiva energética y futuros comportamientos del Sistema Argentino de Interconexión, evaluando potenciales riesgos que justifiquen cambios regulatorios en la normativa vigente.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Fomentar el desarrollo y la utilización de energías renovables en vistas al cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 27.191 y a la diversificación de la matriz energética nacional, mediante la ejecución de procesos licitatorios e implementación de Programas, emitiendo normativas, otorgando Beneficios Fiscales y Promocionales, implementando esquemas de Fideicomisos y Garantías y llevando adelante demás atribuciones delegadas a esta Dirección Nacional.

##### **ACCIONES:**

1. Establecer los criterios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 27.191.

2. Promover la implementación de procesos licitatorios en materia de energía renovable, estableciendo los criterios a cumplir en los pliegos de las licitaciones.
3. Verificar el cumplimiento de los diferentes aspectos (legales, técnicos, ambientales, económicos, etc.) para la correcta adjudicación y desarrollo de los proyectos de energías renovables.
4. Desarrollar normativa tendiente al fomento de las energías renovables.
5. Otorgar y supervisar el proceso asociado los beneficios fiscales y promocionales a los proyectos y/o usuarios que cumplan con la normativa establecida.
6. Coordinar todos los aspectos relativos a los diferentes Fideicomisos con fondos destinados a la promoción de las energías renovables.
7. Fomentar la cooperación del Ministerio de Energía y Minería con otros organismos asociados a las Energías Renovables.
8. Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas sociales y ambientales, en relación al desarrollo de energías renovables, mediante la confección de normativa y ámbitos de cooperación y coordinación con otros organismos nacionales e internacionales.

## **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover el uso y la incorporación de diversas fuentes de energías renovables a la matriz energética nacional mediante desarrollo nuevos marcos regulatorios y programas de fomento de generación distribuida, de investigación científico-tecnológica y estudios técnicos y económicos.

#### **ACCIONES:**

1. Impulsar la puesta en marcha de programas de investigación y aplicación de energías renovables a nivel nacional, procurando la adecuada diversificación geográfica y tecnológica.
2. Velar por la diversificación tecnológica de la matriz energética de fuentes renovables y por el uso de vectores energéticos originados en el aprovechamiento de recursos renovables.
3. Intervenir en el desarrollo de nuevos marcos regulatorios para la incorporación de energías renovables.
4. Administrar programas de promoción de uso de energías renovables.
5. Asistir en la negociación, conformación y puesta en marcha de nuevos programas de promoción de energías renovables.

6. Asistir en la elaboración de políticas de largo plazo para el estudio, desarrollo y fomento de investigación aplicada en energías renovables.
7. Intervenir en la programación y ejecución de actividades vinculadas con la comunicación e incorporación de energía renovable, el desarrollo de proyectos demostrativos de nuevas tecnologías y la incorporación de oferta de energía renovable.
8. Elaborar y poner a disposición pública, las bases de datos del banco de proyectos y toda otra información que pueda facilitar la toma de decisiones sobre estas actividades del sector energético así como inventarios nacionales de recursos renovables que sirvan de base a la planificación del sector y a la elaboración de proyectos y políticas específicas.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR**

#### **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA NUCLEAR**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al Subsecretario, en el desarrollo e implementación de las políticas estratégicas orientadas a optimizar la inversión pública en materia de aplicaciones de tecnología nuclear y desarrollo de nuevas tecnologías, proyectos y diseños aplicados al campo de la generación de energía eléctrica.

##### **ACCIONES:**

1. Intervenir en la evaluación de la factibilidad y sustentabilidad tecnológica de los proyectos y nuevos diseños futuros, proponiendo a su vez nuevas líneas de trabajo e investigación.
2. Coordinar con la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la industria y las empresas nucleares las líneas de acción a seguir y el estado de los proyectos en materia tecnológica, como así también comunicar a las mismas los resultados de las evaluaciones realizadas.
3. Participar en las actividades, foros y presentaciones del área nuclear que permitan la actualización de los conocimientos sobre tecnologías nucleares, como así también recomendar la participación en las iniciativas y foros internacionales del área nuclear que refuercen la posición argentina respecto del uso seguro y pacífico de las tecnologías nucleares.
4. Proponer las políticas de desarrollo de recursos humanos convenientes a nivel nacional para suplir las necesidades del plan nuclear en relación con la producción energética.
5. Mantener actualizado el conocimiento en tecnologías de energía nuclear que permita evaluar los últimos avances en esta materia, para realizar propuestas de investigación y desarrollo tendientes a la innovación.

## **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR**

### **DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD NUCLEAR Y NO PROLIFERACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asesorar al Subsecretario de Energía Nuclear en la coordinación de políticas en lo que respecta a la no proliferación y antiterrorismo nuclear, seguridad física, salvaguardias y seguridad internacionales.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en lo concerniente a su competencia, en temas de seguridad internacional y no proliferación nuclear, coordinando el accionar de los distintos actores nacionales en materia de salvaguardias y antiterrorismo nuclear, protección y seguridad física de las instalaciones nucleares.
2. Efectuar las políticas que dispusieran las autoridades del Gobierno Nacional en lo concerniente a los temas de seguridad internacional, contraterroismo nuclear, protección y seguridad física de las instalaciones nucleares.
3. Intervenir, en el ámbito de su incumbencia, en los correspondientes foros internacionales, reuniones bilaterales, encuentros multilaterales y cualquier otro ámbito que corresponda, en lo que respecta a la seguridad física, la no proliferación y las salvaguardias nucleares.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el diseño de las salvaguardias nucleares que pudieran implementarse en el futuro.
5. Llevar registro de las intervenciones que la REPUBLICA ARGENTINA hiciera, a través de sus diversos organismos, en foros bilaterales y multilaterales en materia de seguridad nuclear y no proliferación internacional, así como también verificar su aplicación.

## **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS NUCLEARES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Articular entre los diferentes actores del sector orientados a la promoción de la tecnología nuclear, organismos nacionales y sub nacionales, empresas e industrias asociadas, promoviendo políticas públicas en la materia, en el ámbito de competencia del Ministerio.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir a las autoridades competentes, en el ámbito de su incumbencia, en las intervenciones correspondientes en foros internacionales, reuniones bilaterales, encuentros multilaterales y cualquier otro ámbito que corresponda, en lo que respecta a la promoción tecnológica nuclear.
2. Promover acciones de coordinación entre los actores nacionales y sub nacionales involucrados en las actividades del ciclo de combustible nuclear, generación y aplicaciones de la tecnología nuclear, y proponer políticas para la consolidación de una agenda de desarrollo sustentable del sector nuclear.
3. Proponer políticas públicas tendientes a optimizar la articulación entre los organismos públicos y los sectores productivos en el desarrollo tecnológico del sector nuclear, a través de la vinculación entre el ESTADO NACIONAL y el sector privado para la ejecución de actividades y programas de trabajo intersectoriales.
4. Intervenir, en el ámbito de su incumbencia, en el desarrollo de políticas de promoción industrial nuclear, así como en la difusión y comunicación de las actividades del sector nuclear.
5. Promover políticas que contribuyan al desarrollo de una matriz energética diversificada.

#### **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS NUCLEARES**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Analizar, evaluar y monitorear los proyectos nucleares comprendidos en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR

##### **ACCIONES:**

1. Revisar la estructura contractual y financiera de proyectos en materia de desarrollo de tecnología nuclear, como así también el examen de los aspectos pertinentes a su viabilidad comercial y financiera, en coordinación con las áreas competentes.
2. Intervenir en los diagnósticos de los proyectos del área nuclear necesarios para alcanzar los objetivos fijados por la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR.
3. Asistir en la negociación de los contratos y acuerdos necesarios para el desarrollo, financiamiento, construcción y operación de los proyectos de los organismos pertenecientes al ámbito de la Jurisdicción.
4. Elaborar y presentar recomendaciones formuladas con el objetivo de optimizar los proyectos comprendidos bajo la esfera de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR.
5. Monitorear el avance de los proyectos nucleares, mediante herramientas que permitan establecer objetivos a cumplir, así como identificar y atender a potenciales puntos de congestión.

6. Asistir al Subsecretario de Energía Nuclear en el desarrollo de actividades que establezcan criterios de viabilidad de proyectos.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Desarrollar políticas y planes de promoción de eficiencia energética para todos los sectores de consumo.

##### **ACCIONES:**

1. Asesorar al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, otros Ministerios del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales y a las demás áreas de gobierno que así lo requieran, en la elaboración, desarrollo y coordinación de planes de promoción de la eficiencia energética.
2. Formular, elaborar y proponer programas de incentivo o promoción de la eficiencia energética, tanto en la oferta de fuentes primarias y secundarias, como en las etapas de transformación y en los distintos sectores de consumo, como ser industrial, residencial, comercial, público, transporte, agro y otros.
3. Elaborar y proponer alternativas regulatorias y mecanismos de promoción de la eficiencia energética, tanto en la oferta como en la demanda de energía, en la producción de bienes y servicios y en el uso final de los mismos.
4. Formular, elaborar y proponer programas que contribuyan al desarrollo de un mercado de la eficiencia energética, promuevan el desarrollo de Empresas Proveedoras de Servicios Energéticos, las aplicaciones de tecnológicas eficientes y el fortalecimiento de capacidades dentro del sector.
5. Promover convenios y acuerdos con universidades, cámaras empresarias, organismos tecnológicos, organizaciones de la sociedad civil y todas aquellas instituciones público privadas, tanto nacionales como internacionales, cuyo objetivo sea la mejora de la eficiencia energética de los distintos sectores o la promoción de la misma.
6. Formular, elaborar e implantar programas de cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales, tanto multilaterales como bilaterales, de acuerdo a las necesidades de las demás áreas de la SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

7. Interactuar con las áreas de gobierno que corresponda para acceder a organismos nacionales e internacionales que fomenten, faciliten y provean financiamiento para la implementación de proyectos cuya finalidad sea la mejora en la eficiencia energética.

#### **SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Formular, desarrollar e implementar Programas de Ahorro y Eficiencia Energética para cada uno de los sectores consumidores de energía.

###### **ACCIONES:**

1. Formular, desarrollar e implementar programas que conlleven a un uso eficiente de los recursos energéticos en todos los sectores.
2. Interactuar con las otras áreas de gobierno Nacional, Provincial o Municipal que pudieran estar involucradas en la ejecución de los programas de ahorro y eficiencia energética.
3. Interactuar con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil que estén involucrados en la formulación y ejecución de los programas de ahorro y eficiencia energética.
4. Suministrar a la COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN de toda la información de los programas necesaria para llevar adelante la medición y verificación así como el cálculo y seguimiento de Indicadores de Desempeño Energético y toda la información necesaria para la planificación de programas futuros; y a la COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA de la información necesaria para la difusión de los programas.
5. Formular, elaborar e implantar programas de capacitación para promover la eficiencia energética en todos los sectores.

#### **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

##### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO**

##### **DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE LA LEY DE INVERSIONES MINERAS**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en todas las cuestiones vinculadas con la aplicación de la Ley de Inversiones Mineras y su decreto reglamentario.

###### **ACCIONES:**

1. Intervenir en el Registro de Beneficiarios de la Ley de Inversiones Mineras y en la aplicación de los beneficios.
2. Realizar las Auditorías sobre el uso de los beneficios.
3. Instruir los procedimientos necesarios a los fines de aplicar las sanciones que disponga la autoridad nacional competente en materia minera, con el objeto de determinar la responsabilidad en la comisión de las faltas que se le imputen a las empresas alcanzadas por las prescripciones de la Ley de Inversiones Mineras Nº 24.196 vigente y normas concordantes, reglamentarias, complementarias y modificatorias.
4. Elaborar los instrumentos necesarios para que el funcionario competente formule las denuncias que entienda pertinentes de hechos que revistieren las características externas de delitos de acción pública, para que disponga las medidas precautorias que estime correspondan aplicar en resguardo de los intereses fiscales, siempre derivados de la omisión o el accionar de las empresas.
5. Proponer y elaborar en el caso que la autoridad de aplicación considerara que corresponde el pago de tributos o derechos no ingresados u otras medidas contra la infractora, el envío de copia autenticada de la resolución respectiva al organismo encargado de fiscalizar el cumplimiento de aquella obligación y/o de los instrumentos a fin de aplicar otras medidas, a los fines pertinentes.
6. Mantener actualizado un registro de todas las intimaciones cursadas, los sumarios en trámite en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO, sanciones impuestas y recursos interpuestos por las sumariadas.
7. Intervenir en la evaluación de los resultados de la aplicación de la normativa.
8. Intervenir en la propuesta de realizar modificaciones reglamentarias a la Ley Nº 24.196.

## **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO**

### **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MINERA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Analizar el desarrollo de las inversiones mineras, monitorear las condiciones de inversión, sugerir propuestas de medidas para mejorar el escenario que alienten a proyectos de inversión.

#### **ACCIONES:**

1. Contribuir en las propuestas de alternativas de proyectos de inversión.
2. Intervenir en los análisis de las tendencias de las inversiones mineras en el orden nacional e internacional.
3. Intervenir en los análisis comparativos de las condiciones de inversión.

4. Colaborar en la ejecución de las estadísticas de inversión.
5. Participar en los estudios sobre la posibilidad de abrir mercados alternativos de financiación de proyectos.

#### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES MINERAS**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Administrar la aplicación de las normativas mineras de incumbencia nacional, recopilar y procesar la información necesaria para el análisis de los resultados de la aplicación de la misma y proponer alternativas de inversión.

###### **ACCIONES:**

1. Asistir al Subsecretario de Desarrollo Minero para efectuar el enlace entre las distintas áreas del Gobierno Nacional y las empresas, para facilitar la ejecución de los distintos aspectos que promueve la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.
2. Proveer a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN MINERA una base de datos con información detallada de los recursos mineros de la REPÚBLICA ARGENTINA, y su distribución por las provincias destacando el grado de conocimiento existente sobre los mismos.
3. Elaborar informes para el Subsecretario de Desarrollo Minero donde se analicen las ventajas competitivas de los diferentes proyectos a nivel regional, con el objeto de atraer inversiones en nuestro país y las distintas promociones y sinergias existentes en cada una de las etapas que caracterizan la actividad minera.
4. Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de proyectos de inversiones público- privadas que apunten a sumar al circuito productivo, el aprovechamiento de reservas minerales mediante Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) conformadas al efecto.
5. Realizar el seguimiento en los proyectos mineros, fiscalizando el cumplimiento de la normativa vigente.

#### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO**

##### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN MINERA**

###### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Promover y facilitar la inversión en minería.

Promocionar la oferta minera y las oportunidades de inversión, y fortalecer el sector de pequeñas y medianas empresas mineras.

**ACCIONES:**

1. Diseñar e implementar acciones para promover y facilitar la inversión en minería en materia de prospección, exploración, industrialización y comercialización de minerales.
2. Realizar estudios de mercado para proyectar las demandas de minerales en la actualidad, en el mediano y en el largo plazo tanto a nivel nacional y regional, como internacional.
3. Realizar estudios sobre el impacto económico-estructural que generan los proyectos mineros en la región de influencia y en orden nacional.
4. Asistir al Subsecretario de Desarrollo Minero en la participación de reuniones nacionales e internacionales que promuevan la actividad minera argentina y las oportunidades de inversión.
5. Coordinar el diálogo sobre los temas de interés del sector con las distintas organizaciones que interactúan en la actividad minera.
6. Promocionar ante organismos internacionales y multilaterales la potencialidad minera argentina, las ventajas regionales y la decisión del Estado de impulsar el Desarrollo Minero Argentino.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA**

**DIRECCIÓN DE CADENA DE VALOR MINERA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Desarrollar e implementar herramientas o acciones que, en coordinación con otras áreas de gobierno y las provincias, puedan incentivar y potenciar la creación, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios a la actividad minera, respetando e incentivando la competitividad.

**ACCIONES:**

1. Identificar a través de análisis técnico y económico las oportunidades prioritarias para desarrollo de proveedores de bienes y servicios competitivos para la actividad minera, teniendo en cuenta las capacidades o potenciales disponibles en el país y las necesidades de la industria minera.
2. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA en la identificación de posibilidades económicas para agregar mayor valor a los minerales que se explotan en la REPÚBLICA ARGENTINA y

coordinar con otras áreas del Gobierno Nacional y/o las provincias para incentivar la concreción de dichas posibilidades.

3. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA en la detección de puntos de contacto actuales o potenciales de la actividad minera con otras actividades económicas, y el desarrollo de propuestas para potenciar la integración de la minería con el resto de los sectores de la economía argentina.
4. Desarrollar proyectos de mejora de la normativa existente, para incentivar y potenciar la creación, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios a la actividad minera, manteniendo la competitividad de esa actividad.
5. Gestionar proyectos de fortalecimiento, desarrollo y diversificación de proveedores de la industria minera.

### **SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA**

#### **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS COMPARTIDOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al Subsecretario de Sustentabilidad Minera en la determinación de requerimientos en términos de energía, transporte, logística y comunicaciones para los proyectos mineros potenciales y en desarrollo, y proponer los medios para atención.

##### **ACCIONES:**

1. Coordinar y llevar adelante las relaciones con las Cámaras Empresarias y en el ámbito del CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA, a los fines de proponer y consensuar los proyectos prioritarios de logística y servicios compartidos necesarios para impulsar el desarrollo minero de las regiones, priorizadas en base a un análisis costo/beneficio.
2. Asistir al Subsecretario de Sustentabilidad Minera en la identificación y priorización de alternativas de ejecución de proyectos prioritarios de logística y servicios que requieren los proyectos mineros y que además permitan el uso compartido en beneficio de otros sectores productivos y la sociedad en general, y de esa forma impulsen el desarrollo minero de la región.
3. Elaborar un Plan Integral de Logística y Servicios Compartidos que facilite el desarrollo de las regiones con potencial minero de país.
4. Asegurar la existencia y el mantenimiento del funcionamiento de las condiciones de logística y servicios que permitan el normal desarrollo de las actividades mineras.
5. Entender en la logística de los proyectos de obras de infraestructura para el desarrollo minero.

## **SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA MINERA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Optimizar el impacto de la minería a nivel regional, procurando identificar posibles sinergias en materia de infraestructura y logística, fomentar la creación, crecimiento y diversificación de las empresas proveedoras de bienes y servicios, y potenciar la integración entre la actividad minera y otras actividades económicas.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir al Subsecretario de Sustentabilidad Minera en coordinación con otras áreas del Gobierno Nacional y con los gobiernos provinciales, para proponer o impulsar obras de infraestructura y logística que puedan impulsar el desarrollo minero de las regiones.
2. Asistir al Subsecretario de Sustentabilidad Minera en coordinación con otras áreas del Gobierno Nacional y con los gobiernos provinciales, para proponer e impulsar esquemas de financiamiento, construcción y/o uso de las obras de infraestructura y logística de los proyectos mineros, que optimicen su beneficio en favor de otras necesidades productivas y/o sociales.
3. Proponer herramientas y realizar acciones que, en coordinación con otras áreas de gobierno y con las provincias, puedan incentivar y potenciar la creación, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios a la actividad minera, respetando la competitividad.
4. Identificar posibilidades de agregar mayor valor a los minerales que se explotan en la REPÚBLICA ARGENTINA y coordinar con otras áreas del Gobierno Nacional y/o las provincias para incentivar la concreción de dichas posibilidades.
5. Intervenir en coordinación con otras áreas del Gobierno Nacional y con las provincias, detectando puntos de contacto actuales o potenciales de la actividad minera con otras actividades económicas, proponiendo herramientas o acciones para potenciar la integración de la minería con el resto de los sectores de la economía argentina.

## **SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA, AMBIENTE Y DESARROLLO COMUNITARIO**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Optimizar los impactos positivos de la actividad minera en las comunidades directa e indirectamente

afectadas por su ocurrencia, y minimizar los impactos negativos o riesgos, trabajando en la coordinación con todos los actores involucrados.

**ACCIONES:**

1. Intervenir en la generación de las mejores prácticas gubernamentales respecto de los impactos socio-económicos y ambientales de la actividad minera en las comunidades afectadas.
2. Elaborar programas y/o acciones a ser aplicados por el Gobierno Nacional, a través de la SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA, en lo referido al impacto comunitario de la minería, en coordinación con las provincias y demás actores involucrados.
3. Asistir a las provincias o municipios, cuando estos lo requieran, en lo atinente a conflictos socio-ambientales, la participación comunitaria y los procesos de diálogo, en torno a la actividad minera.
4. Asistir al Subsecretario de Sustentabilidad Minera, en la coordinación, con las demás áreas relevantes del Gobierno Nacional y de las provincias, para impulsar el desarrollo de la ciencia e innovación aplicadas a mejorar las prácticas industriales, ambientales y sociales en la actividad minera.
5. Identificar y monitorear los potenciales conflictos socio ambientales mineros y proponer estrategias de actuación.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Controlar, en el ámbito del Ministerio, el cumplimiento de los proyectos y programas definidos en los objetivos de gestión de las áreas sustantivas, así como impulsar las medidas necesarias para alcanzar un alto grado de eficiencia, transparencia y celeridad en los procedimientos.

**ACCIONES:**

1. Asistir al Jefe de la Unidad en el seguimiento y monitoreo de los objetivos de gestión y de los planes estratégicos de todas las áreas del Ministerio.
2. Diseñar e instrumentar las reglas de seguimiento y monitoreo a ser aplicadas para el control de gestión de las áreas del Ministerio, en particular para el caso de proyectos que requieran la acción conjunta de dos o más áreas.
3. Monitorear el desarrollo de planes, proyectos y programas que se implementen en el Ministerio para el cumplimiento de las políticas públicas definidas en la gestión.

4. Formular iniciativas que fomenten la innovación en la gestión para la resolución de las cuestiones de competencia de las distintas unidades organizativas del Ministerio.
5. Desarrollar e implementar el Tablero de Control que permita evaluar los resultados de los planes y programas que se desarrollan en el Ministerio.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar e instrumentar un sistema integrado de información energética, constituyéndose en la fuente central e integrada de información estadística sobre el sector energético de la República Argentina, brindando datos consistentes y de calidad bajo los principios de imparcialidad, apertura, transparencia y accesibilidad.

##### ACCIONES:

1. Confeccionar el balance energético del país, realizar la caracterización técnica y económica de los usos y recursos energéticos del país.
2. Crear y llevar adelante el Sistema Unificado de Información Energética de la República Argentina.
3. Coordinar la recopilación de información energética, sistematizarla y hacerla pública de forma transparente y periódica.
4. Establecer e implementar mecanismos de captación, sistematización, control de consistencia y calidad para la recopilación y validación de información del Sistema Unificado de Información Energética.
5. Desarrollar el plan de apertura de datos del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA según lo establecido en el Decreto N° 117/2016 y coordinar su implementación en el área del Ministerio.
6. Articular con empresas, organismos no gubernamentales, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales, los mecanismos para asegurar la disponibilidad de datos requeridos por otras áreas del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y/o del resto de la administración nacional en las áreas de su competencia.
7. Brindar soporte técnico en escenarios y evaluación de proyectos al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, sus Secretarías y Subsecretarías para la elaboración de respuestas a pedidos de informes.

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCENARIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Elaborar proyecciones, escenarios y modelos de análisis de la oferta y la demanda energética de la República Argentina y estudios complementarios que sirvan de insumos para la toma de decisiones estratégicas sobre el sector.

### **ACCIONES:**

1. Desarrollar escenarios y proyecciones de oferta, demanda y otras, que hagan posible un planeamiento público y privado adecuado del uso de los recursos energéticos.
2. Realizar estudios de escenarios y evaluación de proyectos energéticos especiales en las áreas de incumbencia del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
3. Asistir en la vinculación con la entidad encargada del Sistema Nacional de Inversión Públicas (SNIP) y coordinar la provisión de información al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) por parte del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
4. Coordinar la cooperación técnica con organismos gubernamentales, no gubernamentales y otros, a nivel regional e internacional, brindando asesoramiento en lo que respecta a aspectos vinculados a la política energética del gobierno.
5. Articular, junto con otros organismos del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, del sector energético, del Estado Nacional y los estados provinciales, la confección de supuestos y escenarios sectoriales o aquellos que involucren al sector energético.
6. Formular y gestionar, en lo concerniente al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, el suministro de información vinculada al PLAN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PNIP), y coordinar la actualización permanente del inventario de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio con distinto grado de formulación y análisis.
7. Intervenir en estudios de soporte técnico y económico de las políticas de integración energética, relaciones internacionales y de cooperación técnica de incumbencia del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
8. Asistir en la coordinación con otras áreas de gobierno, instituciones educativas, órganos provinciales, nacionales e internacionales, brindando información técnica de incumbencia del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA para alcanzar los objetivos de las políticas energéticas definidos por el Señor Ministro.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Realizar el seguimiento de los proyectos de infraestructura energética que resulten comprendidos en el ámbito de competencia del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA emitiendo recomendaciones que permitan tomar acciones y alcanzar los objetivos definidos por la autoridades nacionales.

### **ACCIONES:**

1. Desarrollar y mantener una base de datos completa para todos los proyectos de infraestructura energética en ejecución y/o incluidos en el Plan Nacional de Energía incluyendo características, presupuestos, plazos y toda otra información relativa a cada uno.
2. Producir informes sobre el estado de los proyectos de infraestructura energética identificando potenciales desvíos en los plazos de ejecución establecidos, en montos de inversión y/o otras condiciones relativas a calidad, seguridad y/o cuidado del medio ambiente.
3. Asistir al Secretario de Coordinación de Planeamiento Energético en temas relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura dentro del ámbito de competencia incluyendo, sin que esto sea limitante, aspectos legales, contractuales, de financiamiento, mejores prácticas de trabajo, etc.
4. Asesorar a organismos del estado y empresas dependientes de este Ministerio sobre aspectos relacionados con la ejecución de proyectos, incluyendo contratos tipos y análisis de alternativas para reducir demoras.
5. Colaborar con otros estamentos del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA en la elaboración de respuestas relacionadas con proyectos de infraestructura energética que son realizadas por miembros del Congreso de la Nación, PODER EJECUTIVO NACIONAL y/o ciudadanos.
6. Coordinar las relaciones institucionales con empresas, cámaras, gremios y todo otro sector o entidad relacionados con la ejecución de infraestructura energética.
7. Recomendar las acciones tendientes a la mejor ejecución de los proyectos de infraestructura energética.

Llevar el control de la redeterminación de precios de las obras en ejecución hasta su finalización y supervisar el soporte operativo a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los procesos de re determinación de precios del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA ENERGÉTICA**

## **DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES**

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir en el diseño y gestión de planes y acciones, relacionados con la política Electroenergética Interjurisdiccional, en el ámbito de la Nación, Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

### **ACCIONES**

1. Asistir en la gestión de la Presidencia del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 inc. b) de la Ley 15336, y en el monitoreo de sus actividades.
2. Elaborar y proponer proyectos de acuerdos interjurisdiccionales y federales a los fines de lograr una mayor eficiencia y eficacia administrativa en la implementación de las políticas Electroenergéticas Nacionales, gestionar su implementación y monitorear los resultados obtenidos.
3. Asistir a la gestión del Secretario de Coordinación de Política Energética en su relación con las distintas dependencias del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, en aquellos aspectos vinculados con la coordinación y el apoyo institucional a las políticas electroenergéticas en relación con los gobiernos provinciales.
4. Desarrollar, elaborar y proponer estudios para la identificación, evaluación e implementación de planes y proyectos electroenergéticos, monitoreo de los mismos y en la elaboración de un banco de datos, para su gestión.
5. Analizar los proyectos de legislación nacional relacionados con las políticas electroenergéticas, en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales, y recomendar al Secretario de Coordinación de Política Energética en consecuencia.
6. Asistir al Secretario de Coordinación de Política Energética para la participación y representación de la secretaría, en las diferentes organizaciones y organismos internacionales, públicos y privados del sector electroenergético, con participación Provincial.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA ENERGÉTICA**

### **DIRECCIÓN DE POLÍTICAS TARIFARIAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir en el diseño y gestión de planes y acciones, relacionados a la política tarifaria del sector energético.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en la elaboración, desarrollo, gestión y monitoreo de políticas de precios y tarifas de energía y servicios públicos vinculados al área energética.
2. Proponer instrumentos y mecanismos para gestionar las relaciones con los organismos descentralizados en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y monitorear el resultado de las acciones.
3. Diseñar y desarrollar acciones a efectos de identificar mecanismos de transferencias y subsidios a los sectores carenciados de la sociedad en relación a los servicios públicos vinculados al área energética requeridos por el Secretario de Coordinación de Política Energética.
4. Elaborar recomendaciones de política tarifaria energética para asistir al Secretario de Coordinación de Política Energética, interactuando con otras Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
5. Realizar el seguimiento y monitorear la ejecución de nuevas regulaciones y programas en el sector, tanto en sectores regulados como desregulados relativos a la política tarifaria.

## **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA ENERGÉTICA**

### **DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir en el diseño y gestión de planes y acciones relativos a la política energética a nivel nacional y el monitoreo de sus resultados.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en materia del análisis de la política energética a cargo del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y realizar propuestas consecuentes.
2. Realizar el seguimiento y monitorear la ejecución de nuevas regulaciones y programas en el sector, tanto en sectores regulados como desregulados.
3. Asistir en la supervisión y coordinación de la gestión y seguimiento de las áreas vinculadas a los sectores de energía eléctrica e hidrocarburos.
4. Asistir en la coordinación de las relaciones con las entidades binacionales e internacionales específicamente referidas a la energía eléctrica.
5. Desarrollar recomendaciones de política energética, interactuando con otras Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA además de organismos del sector público.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA MINERA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN MINERA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Elaborar, administrar y difundir información orientada al conocimiento de los recursos mineros nacionales a través de un sistema nacional único de información minera.

**ACCIONES:**

1. Elaborar, estructurar, administrar, mantener actualizado y operar el sistema nacional único de información minera que actuará como base de sustentación de toda la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
2. Realizar un relevamiento continuo que le permita obtener información referida al sector minero argentino, incluyendo información geológica, catastral, tributaria, económica, ambiental, social, de prospectos y proyectos, de inversiones y empresas, de todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o provinciales, que posean o procesen información confiable relativa al recurso minero en la REPÚBLICA ARGENTINA, para que sea la fuente de información del sistema nacional único de información minera y de sus estadísticas oficiales, la cual será facilitada a todos los usuarios en forma integrada, confiable y oportuna.
3. Formular y proponer los criterios, sistemas y normas necesarios para recopilar, organizar, administrar y difundir la información del sector minero.
4. Coordinar con el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO, el CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA, y los organismos vinculados al sector como agencias e instituciones provinciales que corresponda y las demás áreas del Gobierno Nacional, a fin de incrementar la calidad de la información que se reúna, aplicando criterios uniformes y un sistema compartido, obteniendo inclusive información del sector privado cuando corresponda.
5. Proponer e implementar, en coordinación con los demás actores del sector de la minería, la metodología de actualización periódica de la información.
6. Elaborar las proyecciones y estadísticas que requiera la Jurisdicción en base a la información recopilada y administrada.
7. Elaborar los informes, anuarios, reportes, las publicaciones y poner la información disponible y accesible a través del sistema que corresponda, con base a las definiciones o requerimiento del Secretario de Coordinación de Política Minera.